



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp, 2003/1/150

Montevideo, 28 de junio de 2007.-

RESOLUCIÓN 201 ACTA 021

VISTO: las presentes actuaciones referente a la modificación de la planta emisora de CX-297-A del servicio de radiodifusión, que opera en la frecuencia 107.3 MHz. en la localidad de Tranqueras del departamento de Rivera.

RESULTANDO: I) Que por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 819/998 de 9 de octubre de 1998, se autorizó al Sr. Wilson Nilo ACOSTA MARTÍNEZ el uso de la referida frecuencia desde la localidad de Tranqueras.

II) Que de acuerdo a lo que emerge de la Resolución N° 596/003 de 20 de mayo de 2003, el Poder Ejecutivo autorizó un aumento de potencia a dicho permisionario, por lo que la emisora pasaría a operar con una potencia efectiva radiada (P.E.R.) de 5 Kw., y una altura media de antena (H.M.A.) de 75 metros.

III) Que asimismo, se autorizó el traslado de la planta emisora desde su actual ubicación, a la Ruta 30 a 1 Km. de la localidad de Tranqueras, según Resolución N° 1.129/004 de 21 diciembre de 2004.

IV) Que el Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora, dictó la Resolución N° 22/DFR/05 de 19 de enero de 2005, asignando la frecuencia de enlace plata-estudio correspondiente.

CONSIDERANDO: I) Que ha transcurrido un lapso materialmente suficiente para instalar el aumento de potencia y efectuar el traslado de la planta emisora, por lo que corresponde intimar al permisionario a que realice los cambios dispuestos, bajo apercibimiento de iniciarse los procedimientos correspondientes ante el Poder Ejecutivo para la revocación de las autorizaciones concedidas.

II) Que se ha dado al titular de la emisora las garantías del debido procedimiento administrativo.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los artículos 70 y siguientes de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, el Decreto reglamentario del servicio N° 734/978 de 20 de diciembre de 1978 y a lo informado por los servicios técnicos y jurídicos de la URSEC.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.-** Intímase al Sr. Wilson Nilo Acosta Martínez permisionario de CX 297A, que opera en la frecuencia 107.3 MHz. del servicio de radiodifusión en la localidad de Tranqueras del departamento de Rivera, a dar cumplimiento con el aumento de potencia previsto en la Resolución N° 596/003 de 20 de mayo de 2003 y el traslado de la planta emisora autorizado por Resolución N° 1.129/004 de 21 diciembre de 2004, en un plazo de 30 días contados desde la notificación del presente acto, bajo apercibimiento de promoverse la revocación de las autorizaciones concedidas por las referidas normas.
- 2.-** Notifíquese personalmente al interesado y pase al Departamento de Radiodifusión para el contralor del plazo dispuesto en el numeral 1° de este acto y demás efectos.